

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, con la debida autorización, el Dr. Carlos Sánchez Berzaín, Ministro de Gobierno, debe ausentarse del país por motivos personales, del 29 de junio al 6 de Julio de 1996.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro suplente de Gobierno al ciudadano, Dr. HUGO SAN MARTIN ARZABE, Secretario Nacional de Régimen Interior y Policía, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.